CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 09:46:20
Recibo No. AB26556670
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265566707FB84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS S.A.S.
Sigla: LINTURCOL S.A.S.
Nit: 830114351 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01238407
Fecha de matrícula:	20 de enero de 2003
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	9 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 80 A 17 85 To 4 Apto 416
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	linturcolltda@yahoo.com
Teléfono comercial 1:	9370353
Teléfono comercial 2:	4129271
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 09:46:20
Recibo No. AB26556670
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265566707FB84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial:	Cr 80 A 17 85 To 4 Apto 416
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	linturcolltda@yahoo.com
Teléfono para notificación 1:	9370353
Teléfono para notificación 2:	4129271
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001115 del 11 de junio de 2002 de Notaría 55 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2003, con el No. 00862573 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS LINTURCOL LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Se aclara el registro 02127402 en el sentido de indicar que la sociedad de la referencia tendrá la Sigla LINTURCOL S.A.S.

Por Acta No. 22 de la Junta de Socios del 11 de abril de 2016 inscrita el 29 de julio de 2016 bajo el Número 02127402 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificadas bajo el nombre de: LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS S.A.S. Con la sigla LINTURCOL S.A.S.

Por Acta No. 22 del 11 de abril de 2016 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2016, con el No. 02127402 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS LINTURCOL LIMITADA a LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS S.A.S..

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 09:46:20
Recibo No. AB26556670
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265566707FB84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE ESPECIAL

Mediante inscripción No. 02393230 de fecha 8 de noviembre de 2018 del Libro IX, se registró la Resolución No. 917 de fecha 08 de octubre de 2018 expedido por ministerio de transporte, que habilita a la sociedad de la referencia para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

Tendrá como actividades principal la prestación de servicio de transportes público de pasajeros, en todas las modalidades, servicios especiales a colegios, fabricas, empresas, instituciones, asalariados, expresos y turismo a entidades públicas y privadas y mixtas con vehículo tipo buses, busetas, microbuses, taxis, camperos, carga con furgones, camiones, camionetas, camionetas doble cabina doble troques, tracto camiones, tanques y automotores en general, con radio de acción veredal, urbano, municipal, departamental, nacional e internacional de acuerdo a las normas que sobre la materia rigen el servicio público de transporte automotor terrestre especial y al transporte terrestre de carga, así como cualquier otro medio de transporte existente o que llegare a existir siempre y cuando sea de carácter público. En el desarrollo del objeto social, la sociedad podrá disponer lo siguiente: 1. En desarrollo de los objetivos, en su propio nombre o por cuenta de terceros, podrá efectuar toda clase de operaciones, actos o contratos con aquella empresa que se condicione o cumpla con los objetivos principales de la empresa. 2. Se podrá realizar Compra Venta de vehículos, propiedades inmobiliarias, valores y acciones, dar o y recibir dineros a intereses o sin interés. 3. Prestar el servicio de turismo nacional e internacional a agencias de viaje, fomentando la recreación y el turismo en todas sus formas y contenidos. 4. Prestar el servicio de monitoria a rutas de transporte, la utilización del espectro de radio eléctrico para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 09:46:20
Recibo No. AB26556670
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265566707FB84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cursar correspondencia pública. 5. Talleres para la preparación de vehículos, estaciones de servicios, para abastecimiento de combustible, lubricantes, repuestos, llantas, lavado engrase y demás artículos necesarios para la industria automotriz e igual exportar. 6. Podrá importar vehículos, repuestos, accesorios y todos aquellos artículos que podrán ser de libre comercialización. 7. Adquirir bienes muebles e inmuebles, gravarlos, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar títulos negociables o cualquier otro efecto de comercio, tomar y dar dinero en préstamo a terceros o con los mismos socios, con interés o sin él, adquirir las sociedades que tengan relaciones con su industria y constituirse en depositaria de sus propios socios, dándole a estos depósitos el destino que indique sus depositantes. 8. Constituir agencias, sucursales y oficinas tanto dentro del territorio nacional, como en el exterior. 9. Celebrar con entidades bancarias de crédito y ahorro, compañías aseguradoras entre otras entidades de tipo crediticio, todas aquellas transacciones crediticias y de seguros que sean necesarias para el funcionamiento, negocios y bienes sociales que realice la sociedad. 10. Realizar todas las inversiones que sean necesarias para el buen funcionamiento y cumplimiento del objeto social. 11. Constituir todo tipo de sociedades, fusionarse con otras compañías de la misma calificación, y que cumplan los mismos objetivos, a beneficio de los accionistas o de la compañía. 12. Actuar como gestor de otras sociedades de cualquier tipo y con los mismos objetivos, construyendo representación especial a nivel nacional y si es el caso en el extranjero. 13. Todas aquellas acciones relacionadas con el transporte público.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $3.000.000.000,00
No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $2.000.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : $10.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 09:46:20
Recibo No. AB26556670
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265566707FB84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $2.000.000.000,00
No. de acciones	: 200.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente, también denominado subgerente, que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. La representación legal puede ser ejercida por personas naturales o jurídicas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante Legal y/o Subgerente están facultados para radicar todas las actuaciones realizadas por la Asamblea de Accionistas que se deban legalizar o formalizar ante el ente de vigilancia; se entenderán investidos con los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas, así mismo, Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial y extra judicialmente. 2) Realizar transacciones comerciales. 3) Representar la sociedad firmar y ejecutar actos, negocios y contratos sin límite de cuantía, y a la vez efectuar inversiones y adquirir prestamos sin límite de cuantía. 4) Comparecer en los procesos en los que la sociedad actúe como demandante o como demandada. 5) Novar, transigir o comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza con el fin de favorecer los intereses de la sociedad. 6) Interponer todo género de recursos, desistir, dar y recibir en mutuo. 7) Hacer depósitos en bancos y en agencias bancarias todo tipo de transacciones. 8) Tienen poder para licitar y suscribir todos aquellos contratos con entidades privadas y estatales que consideren convenientes y sean en beneficio de la sociedad. 9) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. 10) Otorgar poderes para la adecuada representación de la sociedad. 11) Revocar los poderes otorgados. 12) Podrá como representante legal comprometer a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 09:46:20
Recibo No. AB26556670
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265566707FB84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la sociedad como garante de obligaciones de terceros. 13) Contratar personal y designar las funciones del personal contratado. 14) Las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y estatutarias propias del cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 22 del 11 de abril de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2016 con el No. 02127402 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Miguel Angel Gallo Peñaloza	C.C. No. 79207891

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Luz Erika Acero Maldonado	C.C. No. 52117166

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000206 del 29 de enero de 2003 de la Notaría 51 de Bogotá D.C.	00864262 del 30 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003659 del 29 de octubre de 2003 de la Notaría 51 de Bogotá D.C.	00906556 del 14 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000018 del 7 de enero de 2004 de la Notaría 51 de Bogotá D.C.	00939749 del 18 de junio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002152 del 30 de enero de 2004 de la Notaría 51 de Bogotá	00990525 del 11 de mayo de 2005 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 09:46:20
Recibo No. AB26556670
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265566707FB84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 0001811 del 13 de mayo de 2005 de la Notaría 51 de Bogotá D.C.	00991497 del 17 de mayo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002826 del 15 de julio de 2005 de la Notaría 51 de Bogotá D.C.	01009770 del 5 de septiembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002622 del 25 de septiembre de 2007 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	01175926 del 7 de diciembre de 2007 del Libro IX
Acta No. 22 del 11 de abril de 2016 de la Junta de Socios	02127402 del 29 de julio de 2016 del Libro IX
Acta No. 31 del 9 de mayo de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02992029 del 29 de junio de 2023 del Libro IX
Acta No. 37 del 31 de marzo de 2026 de la Asamblea de Accionistas	03388338 del 28 de abril de 2026 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 09:46:20
Recibo No. AB26556670
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265566707FB84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS LINTURCOL LIMITADA
Matrícula No.:	02522121
Fecha de matrícula:	25 de noviembre de 2014
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 80A 17 85 Ap 416
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	LINTURCOL
Matrícula No.:	03513478
Fecha de matrícula:	11 de abril de 2022
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 77 A 57 R Sur 52
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 09:46:20
Recibo No. AB26556670
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265566707FB84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.524.925.971

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2026 Hora: 09:46:20
Recibo No. AB26556670
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B265566707FB84

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141177515127

(415)7707212489984(8020) 000014117751512 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 4 3 5 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	LINTURCOL S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 80 A 17 85 TO 4 AP 416

42. Correo electrónico linturcolltda@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 8 8 3 6 8 1	3 1 0 3 0 3 9 0 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 0 2 0 6 1 1						2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-05-06 / 05:48:50PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACERO MALDONADO LUZ ERIKA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141177515127

(415)7707212489984(8020) **000014117751512 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 4 3 5 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 1 1 5	2 2
73. Fecha	2 0 0 2 0 6 1 1	2 0 1 6 0 4 1 1
74. Número de notaría	5 5	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 1 2 0	2 0 1 6 0 7 2 9
77. No. Matrícula mercantil	0 1 2 3 8 4 0 7	0 1 2 3 8 4 0 7
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 2 0 6 1 1	2 0 1 6 0 4 1 1
81. Hasta	2 0 1 6 0 4 1 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141177515127

(415)7707212489984(8020) **000014117751512 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 4 3 5 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 4 1 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 2 0 7 8 9 1		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
GALLO	PEÑALOZA	MIGUEL	ANGEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 4 1 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 1 1 7 1 6 6		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
ACERO	MALDONADO	LUZ	ERIKA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141177515127

(415)7707212489984(8020) **000014117751512 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 4 3 5 5 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 1 8 9 1 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GALLO	GARCIA	CAYETANO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5,750,000		5 2 0 0 5 0 9 0 5	2 0 1 6 0 4 1 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	5 2 1 1 7 1 6 6	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ACERO	MALDONADO	LUZ	ERIKA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
34,500,000	3 0	2 0 0 5 0 9 0 5	2 0 1 6 0 4 1 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 2 0 7 8 9 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GALLO	PEÑALOZA	MIGUEL	ANGEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
40,250,000	3 5	2 0 0 5 0 9 0 5	2 0 1 6 0 4 1 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 2 1 2 8 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GALLO	PEÑALOZA	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
34,500,000	3 0	2 0 0 5 0 9 0 9	2 0 1 6 0 4 1 1

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141177515127

(415)7707212489984(8020) **000014117751512 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 4 3 5 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 1 1 7 1 6 6	7	6 9 4 1 9

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ACERO	MALDONADO	LUZ	ERIKA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141177515127

(415)7707212489984(8020) **000014117751512 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 1 4 3 5 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento: LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS LINTURCOL S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 80 A 17 85 TO 4 AP 416

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 5 2 2 1 2 1	2 0 1 4 1 1 2 5
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 1 2 8 8 3 6 8 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento: LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 77 A 57 R 52 SUR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 5 1 3 4 7 8	2 0 2 2 0 4 1 1
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 1 2 8 8 3 6 8 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:27/08/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830114351	LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS S.A.S.

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 80 A 17 85 Teléfonos: 9370353

Dirección electrónica: linturcolltda@yahoo.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 20/01/2003 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4921 - Transporte de pasajeros

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
18/12/2014	C.C.	52117166	LUZ ERIKA ACERO MALDONADO	REPRESENTANTE LEGAL
22/03/2018	C.C.	79207891	MIGUEL ANGEL GALLO PEÑALOZA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 10:56:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8301143511
Código de Verificación	830114351126090110561 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 10:55:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79207891
Código de Verificación	79207891260901105537

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302173089

PIB
10:59:11

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS S.A.S. identificado(a) con NIT número 8301143511:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302172643

PIB
10:57:43

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ANGEL GALLO PEÑALOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79207891:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MIGUEL ANGEL GALLO PEÑALOZA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79207891** de SOACHA

(SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2026 11:01:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79207891** y Nombre: **MIGUEL ANGEL GALLO PEÑALOZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146778077** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:00:26 AM horas del 01/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79207891**
Apellidos y Nombres: **GALLO PEÑALOZA MIGUEL ANGEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:57:06 horas del 01/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79207891,** Apellidos y Nombres **GALLO PEÑALOZA MIGUEL ANGEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **LINTURCOL**, con NIT **830114351-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS S.A.S identificado(a) con NIT 8301143511 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 095475661 desde el 21 de Octubre de 2005, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 28 de Agosto de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79207891 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/09/2026 04:44 PM

Código Verificación: **MVZARNHJ7K**

Válida hasta: **02/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Resoluciones Ministerio

MINTRANSPORTE

GOBIERNO DE COLOMBIA

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
SG- 20170000832 A
SG- 20170000832 H

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 917 DE 2018

(08/10/2018)

"Por la cual se mantiene la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS LINTURCOL S.A.S., NIT 830.114.351-1, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.14.1., modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 42"

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos Nos, 087 de 2011 y 1079 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte ", dispone los lineamientos generales en relación con la estructura organizacional, condiciones de carácter técnico, de seguridad y de capacidad financiera, que deben tener en cuenta las empresas que pretendan obtener habilitación para prestar el servicio público de transporte.

Que la citada Ley en sus artículos: 5, 6,10 y 11 establece:

Artículo 5°-El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente, en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo. (...)

Artículo 6°-Por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes basadas en los reglamentos del Gobierno Nacional.

Artículo 10.-Para los efectos de la presente ley se entiende por operador o empresa de transporte la persona natural o jurídica constituida como unidad de explotación económica permanente con los equipos, instalaciones y órganos de administración adecuados para efectuar el traslado de un lugar a otro de personas o cosas, o de unas y otras conjuntamente.

Artículo 11.-Las empresas interesadas en prestar el servicio público de transporte o constituidas para tal fin, deberán solicitar y obtener habilitación para operar.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Este documento es fiel copia tomada del original que reposa en los archivos de la
23 OCT. 2018
Dirección Territorial Cundinamarca
Funcionario Responsable

"Por la cual se mantiene la habilitación para la prestación del Servicio Público de transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS LINTURCOL S.A.S., NIT 830.114.351-1 de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.14.1., modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 42".

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte y en los artículos 2.2.1.6.3.6, 2.2.1.6.4.1 y 2.2.1.6.14.1, señala:

> *"Artículo 2.2.1.6.3.6,* ***Habilitación.*** *Las* empresas legalmente *constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos.*
>
> *Artículo 2.2.1.6.4.1. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 12. Requisitos. Para obtener y mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán presentar los documentos, demostrar y mantener los requisitos, cumplir las obligaciones y desarrollar los procesos que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1 del presente decreto.*
>
> *Artículo 2.2.1.6.14.1. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 42. Plazo para acreditar requisitos de habilitación. Las empresas habilitadas antes del 25 de febrero de 2015 tendrán plazo hasta el 25 de febrero de 2018, para acreditar los nuevos requisitos de habilitación.*
>
> *Para tal efecto, las empresas deberán presentar ante la dirección territorial correspondiente los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos en este Capítulo.*
>
> *Si la empresa presenta la solicitud de manera extemporánea o el Ministerio de Transporte le niega la habilitación, no podrá continuar prestando el servicio."*

Que la Dirección Territorial Cundinamarca a través de la Resolución No.656 del 12 de Febrero de 2003, otorgo habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, a la empresa LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS LINTURCOL S.A.S., NIT 830.114.351-1

Que el Representante Legal de la empresa LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS LINTURCOL S.A.S., NIT 830.114.351-1, mediante radicado No. 20188730062772 del 23/02/2018, presentó ante la Dirección Territorial Cundinamarca, los documentos tendientes a demostrar el cumplimiento los requisitos, obligaciones y procesos para mantener la habilitación y asegurar el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1 del decreto 1079 de 2015.

Que la Dirección Territorial Cundinamarca, con oficio No. 20188710036861 del 23/04/2018, requirió a la representante legal de la empresa LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS LINTURCOL S.A.S., NIT 830.114.351-1, en los términos del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, para que allegara documentación faltante, el Representante Legal dio respuesta con radicado No. 20188730148542 del 22 de mayo de 2018, con el que subsana la información requerida.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Este documento es fiel fotocopia tomada de la original que reposa en los archivos de la
23 OCT. 2018
Dirección Territorial Cundinamarca
Funcionario Responsable

Que la Dirección Territorial Cundinamarca, realizó la evaluación diligenciando el FORMATO VERIFICACION DE REQUISITOS, Código: AUT-F-0045 y determinó que la

"Por la cual se mantiene la habilitación para la prestación del Servicio Público de transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS LINTURCOL S.A.S., NIT 830.114.351-1 de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.14.1., modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 42".

---

empresa LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS LINTURCOL S.A.S., NIT 830.114.351-1, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos por el Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.6.4.1. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 12, para mantener la habilitación en el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que el Decreto 1079 de 2015, en el artículo 2.2.1.6.4.4., establece:

> *Vigencia de la Habilitación. Sin perjuicio del régimen sancionatorio contenido en la Ley 336 de 1996 o la que la modifique, adicione o sustituya, la habilitación de las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial será indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas al momento de su otorgamiento.*
>
> *El Ministerio de Transporte podrá verificar en cualquier momento que se mantengan las condiciones que dieron lugar a la habilitación y en caso de que no se cumpla, adelantar el procedimiento sancionatorio determinado en la normatividad vigente.*

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Mantener la habilitación otorgada mediante Resolución No.656 del 12 de febrero de 2003, para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS LINTURCOL S.A.S., NIT 830.114.351-1, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.14.1., modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 42, así:

RAZON SOCIAL:	LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS LINTURCOL S.A.S
NIT:	NIT 830.114.351-1
SEDE PRINCIPAL DOMICILIO:	Carrera 73A # 6 - 45
CORREO:	gerencia@linturcol.com
CUIDAD:	Bogotá
PATRIMONIO LÍQUIDO:	$613,757,000,00
MODALLIDAD DE SERVICIO:	Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial
CLASE DE VEHICULO:	Los Homologados para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial

ARTÍCULO 2.- Remitir copia del presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transportes y a la Cámara de Comercio de Bogotá, para lo de su competencia, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.6.4.3., del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 14.

ARTÍCULO 3.- Notificar de la presente resolución al Representante Legal de la empresa LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS LINTURCOL S.A.S., NIT 830.114.351-1 , en la carrera 73 A No. 6 - 45, de la ciudad de Bogotá - correo electrónico

Este documento es fiel fotocopia tomada del original que reposa en los archivos de la
23 OCT. 2018
Dirección Territorial Cundinamarca
Funcionario responsable

"Por la cual se mantiene la habilitación para la prestación del Servicio Público de transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS LINTURCOL S.A.S., NIT 830.114.351-1 de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.14.1., modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 42".

---

gerencia@linturcol.com, de **conformidad** con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4.- Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante este Despacho y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C a los tres (03) días del mes de agosto de 2018.

ALBA CECILIA DUPONT CRUZ

Proyectó: jose daniel martinez montañez
Elaboró: jose daniel martinez montañez.
Reviso: luis cadena
Radicados: 20188730062772, 20188730148542.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Este documento es fiel fotocopia tomada del original que reposa en los archivos de la
23 OCT. 2018
Dirección Territorial Cundinamarca
Funcionario Responsable

seguros mundial®

CONSTANCIA DE COBERTURA

SEGUROS MUNDIAL S.A. hace constar que **LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS S.A.S.** con NIT No **830.114.351** tiene contratadas las pólizas de Responsabilidad Civil Transporte de Pasajeros de servicio **Especial** con vigencia desde el **15-06-2026** hasta **15-06-2027** bajo las siguientes condiciones. Se relaciona el parque automotor actual vigente con un total de **73** Placas.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 2000741715

COBERTURAS	LIMITES	DEDUCIBLES
DANOS A BIENES DE TERCEROS	100 SMMLV	10% MINIMO 1 SMMLV
LESIONES O MUERTE A 1 PERSONA	100 SMMLV	
LESIONES O MUERTE A 2+PERSONAS	200 SMMLV	
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL Y CIVIL	INCLUIDO	
PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES	INCLUIDO	

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 2000741716

COBERTURAS	LIMITES	DEDUCIBLES
MUERTE ACCIDENTAL	100 SMMLV	SIN DEDUCIBLES
INCAPACIDAD TEMPORAL	100 SMMLV	
INCAPACIDAD PERMANENTE	100 SMMLV	
GASTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	100 SMMLV	
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL Y CIVIL	INCLUIDO	
PERJUICIOS MORALES	INCLUIDO	

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO No. 2000741717

COBERTURAS	LIMITES	DEDUCIBLES
DANOS A BIENES DE TERCEROS	100 XL 100 SMMLV	
LESIONES O MUERTE A 1 PERSONA	100 XL 100 SMMLV	SIN DEDUCIBLES
LESIONES O MUERTE A 2+PERSONAS	100 XL 100 SMMLV	

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL EN EXCESO No. 2000741718

COBERTURAS	LIMITES	DEDUCIBLES
MUERTE ACCIDENTAL	100 XL 100 SMMLV	
INCAPACIDAD TEMPORAL	100 XL 100 SMMLV	SIN DEDUCIBLES
INCAPACIDAD PERMANENTE	100 XL 100 SMMLV	
GASTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	100 XL 100 SMMLV	

La cobertura de las pólizas citadas anteriormente cubre los daños y perjuicios causados a pasajeros y terceros afectados por hechos ocurridos en accidente de tránsito en el territorio colombiano.

Conozca las Condiciones Generales de la Póliza en: RCE y RCC para Pasajeros (normativa) | Seguros Mundial

RELACION DE VEHICULOS

SPR111	TSV945	SOF137	WNO056	KMZ843
SOQ279	WEP610	XFA566	TGY555	LQK349
TLM116	TGL026	EQZ062	JTW107	UPP629
THK708	SZM106	QJZ040	EYX393	LUL773
SPO455	XGC783	SYT415	WNR345	KMZ853
SKX828	SPS763	SPL797	JTW101	LUM748
SOP912	SLG329	SMA107	JTW115	MYR953
SMD008	WCV706	XXB024	JTW116	LZN589
TLN847	SXC226	SPS864	SMK732	QJZ138
SKX839	SVM244	UZK115	GEU660	QON234
UFT521	SPP603	SLG168	JTW110	SOQ045
SOD257	TBK733	SMI866	LCN333	SOE653
TAM459	SYT886	TDL636	WNR344	VXI466
TVB813	SPP767	SNN536	LUL486	
SPL716	SRF177	WOS612	LJU529	

La presente constancia se expide en Bogotá a los 11 días del mes de junio de 2026

Cordialmente,

GERENCIA DE MOVILIDAD
SEGUROS MUNDIAL S.A.
D.C.